EXPEDIENTE: 34003C

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D. CÉSAR ECHARRI OCHOA, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- PERMUTA DE 22.731,83 M2 DE TERRENO COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA, POR 29.503,44 M2 PROPIEDAD DE HORMIGONES EN MASA DE VALTIERRA-HORMAVASA. ***(COMUNALES 2025/7 -SEGEX 311849Z)***

Sometido el asunto a votación resultan 12 votos a favor (G.M.A.C.I; G.M.U.P.M. y G.M.S.) y un voto en contra (G.M.P.P.), resultando mayoría cualificada de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación, por lo que se aprueba el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. *Acuerdo de Gobierno de Navarra de fecha 24 de junio de 2026, por el que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de un total de 22.731,83 m2 de terreno comunal correspondiente a las parcelas 72,75,147,148,156,157,159,161,163 y 164 del polígono 10, paraje de Coscojeta, para su posterior permuta por 29.503,44 m2 correspondientes a las parcelas 240 y 241 del polígono 10, propiedad de Hormigones en Masa de Valtierra-HORMAVASA.*

2. *Informe favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales.*

SE ACUERDA por mayoría de 2/3 del número legal de miembros de la Corporación:

***PRIMERO**: Aprobar la permuta de 22.731,83 m2 de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella correspondiente a las parcelas 72,75,147,148,156,157,159,161,163 y 164 del polígono 10, paraje de Coscojeta, por 29.503,44 m2 correspondientes a las parcelas 240 y 241 del polígono 10, propiedad de Hormigones en Masa de Valtierra-HORMAVASA, en los términos y condiciones establecidos en el acuerdo del Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026 (incluido Pliego de Condiciones anexo al mismo).*

***SEGUNDO**: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gorka García Izal para la formalización del presente acuerdo.*

***2.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO TRANSACCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y D. JESÚS FERMÍN ARNEDO JIMÉNEZ.** (EXPEDIENTE 337472M – SEGEX 337472M)*

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 abstenciones (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

***RESULTANDO** que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.*

***RESULTANDO** que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.*

***RESULTANDO** que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 3 de septiembre de 2025, publicadas en el BON nº 186 de 18 de septiembre de 2025.*

***CONSIDERANDO** que obra en el expediente convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumple la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.*

***CONSIDERANDO** el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 11/09/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.*

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE *Convenio Transaccional entre Ayuntamiento de Corella y D. Jesús Fermín Arnedo Jiménez cuyo ámbito es 34.942,13 m2 de parcelas en los polígonos 9 y 10, para recuperación de terrenos comunales de conformidad con las bases particulares aprobadas para los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11.*

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA *el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO. - ACORDAR QUE, *de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.*

CUARTO. - ORDENAR *que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.*

3.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO TRANSACCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y BODEGAS GRAN FEUDO S.L. ***(EXPEDIENTE 338122P – SEGEX 338122P)***

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 abstenciones (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.*

RESULTANDO *que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.*

RESULTANDO *que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 3 de septiembre de 2025, publicadas en el BON nº 186 de 18 de septiembre de 2025.*

CONSIDERANDO *que obra en el expediente convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumple la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.*

CONSIDERANDO *el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 11/09/2026 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.*

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE *Convenio Transaccional entre Ayuntamiento de Corella y Bodegas Gran Feudo S.L. cuyo ámbito es 214.499,74 m2 de parcelas en los polígonos 8 y 9, para recuperación de terrenos comunales de conformidad con las bases particulares aprobadas para los polígonos 5, 8, 9, 10 y 11.*

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA *el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO. - ACORDAR QUE, *de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.*

CUARTO. - ORDENAR *que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.*

4.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA DEL EJERCICIO 2025. ***(Expediente 332042W)***

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

Conforme a lo previsto en el artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la cuenta general del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Corella formada por la Intervención municipal, fue sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 20 de agosto de 2026.

Sometido el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 242.3 de la citada ley foral, no consta que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones.

Según prevé el artículo 242.4 del mismo cuerpo legal, "la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de septiembre".

Consta en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de agosto de 2026 y los informes de la Intervención, así como el certificado de exposición pública del expediente.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Corella del ejercicio 2025.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención municipal.

Tercero.- Ordenar la remisión del expediente a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de los quince días siguientes a su aprobación, según dispone el artículo 242.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

***5.- TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN ELEVADA AL PLENO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL** (Expediente 332042W)*

Atendidos informes de Intervención obrantes en el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2025 advirtiendo de que Ayuntamiento de Corella no ha cumplido la regla de gasto ni la estabilidad presupuestaria al cierre ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta exigible la formulación de un plan económico-financiero. La exigibilidad y contenido mínimo de los planes económico-financieros se recogen en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 242 ter. 2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone:

"2. En el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico-financiero por una comunicación del órgano que ejerza las funciones de Intervención al Pleno de la Corporación constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación del incumplimiento y de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local. Se actuará del mismo modo en el caso de que el incumplimiento se derive de la ejecución de proyectos de gasto con desviaciones de financiación anuales negativas.

3. Aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno del órgano que ejerza las funciones de Intervención, en el que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando liquiden el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivo y cumplan los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio."

Atendida la comunicación elevada a este Pleno por la Intervención municipal en la que:

- se constata que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto se debe a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería y analiza y evalúa el incumplimiento y la sostenibilidad financiera de la Corporación Local.

*- se acredita la sostenibilidad financiera de la entidad local y que se ha liquidado el presupuesto del ejercicio al que se refiere el incumplimiento, 2025, con remanente de tesorería para gastos generales positivo (+2.864.890,57 euros) y ahorro neto igualmente positivo (+1.585.780,65 euros) y cumpliéndose los objetivos de deuda pública para el siguiente ejercicio (la deuda viva a 31 de diciembre de 2026 supondrá el **4,92%** de los ingresos corrientes consolidados del ejercicio).*

Consta en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de agosto de 2026 y los informes de la Intervención.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Corella,

***Primero.-** Toma razón de la comunicación elevada al Pleno por la Intervención municipal, que constata que el incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en el ejercicio 2025 se debe a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería; analiza, evalúa y acredita la sostenibilidad financiera de la entidad local; constata que se ha liquidado el presupuesto del ejercicio 2025 con remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivos y que se cumplen los objetivos de deuda pública para el ejercicio 2026.*

***Segundo.-** Sustituir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242ter. 2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la formulación de un plan económico-financiero por la comunicación elevada a este Pleno por la Intervención municipal, citada en la parte expositiva de este acuerdo.*

***Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo, junto con el informe del órgano de Intervención municipal, al órgano de tutela financiera, al objeto de lo prevenido en artículo 242 ter.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.*

6.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE ARACELI (MODIFICACIÓN_PRESUPUESTARIA 32/2026) – (Expediente 334403Z)

Sometido el asunto a votación, resultan 11 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.U.P.N.; G.M.P.P.) y 2 abstenciones (G.M.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

Considerando que la propiedad del Convento de Nuestra Señora de Araceli ha contactado con el Ayuntamiento de Corella ofreciendo la compraventa del conjunto arquitectónico.

Considerando el valor histórico y la importancia para el patrimonio de la ciudad que guarda el Convento de Araceli.

Considerando sus potenciales usos y su conversión en espacio cultural, de ocio y de turismo.

Atendido informe de valoración obrante en el expediente.

Considerando que no existe en el presupuesto del ejercicio corriente crédito adecuado por cuantía suficiente para su adquisición, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 32/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

***SE ACUERDA**:*

***Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 32/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:
1.3360.6220000 adquisición convento Araceli: +600.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
1.87000 remanente tesorería gastos generales: +355.874,12 euros
1.87010 remanente de tesorería por gastos con financiación afectada y por la existencia de recursos afectos: +244.125,88 euros

***Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

7.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN PALA CEMENTERIO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 33/2026 ***(Expediente 334718M)***

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendida la necesidad del personal del cementerio de contar con una pala excavadora que facilite su trabajo

Vista factura proforma solicitada a la empresa Alquileres Garbayo para la adquisición de una retroexcavadora, por importe de 14.900,00 euros más IVA.

Considerando que no existe en el presupuesto del ejercicio corriente crédito adecuado por cuantía suficiente, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 33/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA*:*

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 33/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:
1.1640.6230000 adquisición pala cementerio: +19.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
1.87000 remanente tesorería gastos generales: +19.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

8.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS CASA DEL MARQUÉS (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2026) ***(Expediente 336108R)***

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.S. y G.M.P.P.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Atendida la necesidad de la instalación de un toldo en el patio de la Casa del Marqués.

Visto presupuesto solicitado a la empresa Igaulyss para la instalación de un toldo, por importe de 30.518,00 euros más IVA.

Considerando que no existe en el presupuesto del ejercicio corriente crédito adecuado por cuantía suficiente, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 37/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 37/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:
1.9330.6820000 obras Casa del Marqués: +40.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
1.1532.6190006 pavimentación Placeta García: -40.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

9.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS. (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 38/2026) ***(Expediente 336657E)***

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Atendida la necesidad del incremento de la aplicación presupuestaria destinada al mantenimiento de caminos.

Visto presupuesto solicitado a la empresa Obramás por el arreglo de caminos, por importe de 15.000 euros más IVA.

Considerando que no existe en el presupuesto del ejercicio corriente crédito adecuado por cuantía suficiente, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 37/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 38/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:
1.4540.2100000 Mantenimiento caminos: +35.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
1.1510.6820000 Adquisición casas Manzana: -35.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

10.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA MANTENIMIENTO PISCINAS (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 39/2026) ***(Expediente 336709C)***

Sometido el asunto a aprobación, resultan doce votos a favor y una abstención (G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Atendida la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria destinada al mantenimiento de piscinas.

Visto el incremento de los gastos de mantenimiento derivado tanto de las elevadas temperaturas registradas como de las averías sobrevenidas en las instalaciones.

Considerando que no existe en el presupuesto del ejercicio corriente crédito adecuado por cuantía suficiente, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 37/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

***SE ACUERDA**:*

***Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 39/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:
1.34202.2120001 Mantenimiento piscinas: +30.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
1.1510.6820000 Adquisición casas Manzana: -30.000,00 euros

***Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

11.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ADQUISICIÓN MOBILIARIO DIVERSO (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 40/2026) ***(Expediente 336710D)***

Sometido el asunto a aprobación, resultan doce votos a favor y una abstención (G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Atendida la necesidad de la adquisición de sillas y módulos para un escenario.

Visto presupuesto solicitado a la empresa Comat & Valco para la adquisición de sillas por importe de 8.820,00 euros más IVA.

Visto presupuesto solicitado a la empresa Alaves para la adquisición de módulos para un escenario por importe de 7.304,71 euros más IVA.

Considerando que no existe en el presupuesto del ejercicio corriente crédito adecuado por cuantía suficiente, se tramita por Alcaldía expediente de modificación presupuestaria 37/2026, consistente en la habilitación de un suplemento de crédito, de conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la ley anterior en materia de presupuestos y gasto público.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

***SE ACUERDA**:*

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 40/2026, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:
1.9200.6250002 Otro mobiliario diverso uso general: +20.000,00 euros
FINANCIACIÓN:
1.1510.6820000 Adquisición casas Manzana: -20.000,00 euros

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 17/09/2026 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

PLENO_17_09_2026.wav.csig

Y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE